



La Plata, 22 de octubre de 2004.-

En el día de la fecha, siendo las 17:00 hs. y con la presencia del Señor Decano Dr. Carlos A. BOTASSI y de los Profesores Martín CARRIQUE y Alejandro BATISTA, todos ellos integrantes de la **Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**, se resuelve:

1.- PRESENTACIÓN DE LISTAS. De conformidad con lo estipulado en el artículo 8º de la Ordenanza 206, se tienen por presentadas en término para participar en las elecciones de los días 3, 4 y 5 de noviembre (sin perjuicio del control posterior de la condición de los candidatos por parte del Area de Enseñanza) las siguientes Listas:

Nuevo Derecho (fs. 144/160)

Franja Morada Derecho (fs. 162/188)

Franja Morada Renovación (fs. 190/217)

JUI -ARI (fs. 54/59 – 103/107 y 219/220)

De Iure (fs. 222/234)

Frente de Izquierda (fs. 237/243)

Frente Unidad 20 de Diciembre (fs. 245/255)

Movimiento Independiente Universitario (fs. 257/264)

MST en Izquierda Unida e Independientes (fs. 266/280)

Nosotros Mismos (fs. 291/302)

2.- Asimismo consta presentación con fecha 22 de octubre de 2004, a fojas 312/327 de la Lista Unión de Agrupaciones – JUP- EPUS XXI - Scalabrini Ortiz.

3.- En función de lo expresado en el punto anterior y conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza 206, corresponde **rechazar** dicha presentación atento haberse efectuado fuera del plazo previsto.

4.- **IMPUGNACIONES.** Se toma conocimiento de la impugnación efectuada a fojas 311 por parte de apoderada de la “Lista Frente de Izquierda” respecto del color rojo en una estrella a utilizar como logo por la “Lista Nosotros Mismos”; y de la impugnación por parte del apoderado de la lista Franja Morada Renovación, a fojas 304/306, quien impugna la utilización del nombre y diversos elementos identificatorios de la “Lista Franja Morada - Derecho”.

5.- Respecto de la primer impugnación citada, (ver fojas 311) esta Junta Electoral entiende que la utilización del color rojo en el logo pretendido por la lista “Nosotros Mismos” así como el uso de un color similar en más de una lista no genera por sí solo ningún tipo de confusión al elector, siempre que el resto del diseño de la boleta fuera lo suficientemente diferente. Por tal motivo nada obsta a su utilización; **razón por la cuál se rechaza la impugnación impetrada.**

6.- En relación a la segunda de las impugnaciones, (ver fojas 304/306) esta Junta Electoral entiende que sin perjuicio de los argumentos vertidos y del hecho evidente de una escisión en los cuadros de la agrupación Franja Morada, no corresponde a esta instancia entrar en el análisis de la representatividad y la

consecuente propiedad y/o exclusividad del uso de los atributos partidarios y/o emblemas disputados. Lo que compete a esta Autoridad Electoral es velar por el normal desarrollo del comicio en orden a lo cuál debe prestar debida atención en evitar situaciones de confusión por parte del elector.

En esta línea de razonamiento, se aprecia en primer lugar que si bien ambas agrupaciones utilizan el nombre de Franja Morada, en ambos casos lo hacen junto a un aditamento que los identifica e individualiza, como lo es **Franja Morada Conducción** (ver boleta presentada a fojas 346) y **Franja Morada Renovación** (ver fojas 18, 63, 190, 304, 347, entre otras). Respecto de la utilización del logo identificadorio, teniendo en cuenta que en ambos casos se han presentado más de uno, se estará a lo establecido de manera general al respecto en el punto 10.-

En lo que respecta al número de lista corresponde señalar que la lista **Franja Morada “Conducción”** hace reserva de los números “3” “13”, “33”, “103”, “133” y “333”, con fecha 9 de junio a fojas 14 reiterada a fojas 28 y del número “1” a fojas 308 con fecha 21 de octubre de 2004.

Por su parte la Lista **Franja Morada “Renovación”** hace reserva de los números “3”, “13”, “33” y “133” a fojas 18 con fecha 18 de agosto y de los números “1”, “3”, “4”, “13”, “33” y “133” a fojas 27 con fecha 28 de septiembre de 2004. Al respecto se aprecia una coincidencia casi total en cuanto a los números reservados, a excepción de los números “1” ,“103” y “333”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta las fechas de las presentaciones, en el marco de las atribuciones propias de esta Junta Electoral se tendrán por presentadas a las agrupaciones en pugna de la siguiente forma:

Franja Morada Renovación – Lista 1

Franja Morada Conducción – Lista 103

7.- NUMERO DE LISTAS. De conformidad con lo expresado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza 206, se procede tener por presentadas las siguientes Listas con los números que en cada caso se consignan:

Franja Morada “Renovación” - **Lista 1**

De Iure - **Lista 2**

Nuevo Derecho - **Lista 5**

Frente Unidad 20 de Diciembre - **Lista 20**

Movimiento Independiente Universitario - **Lista 23**

Frente de Izquierda - **Lista 68**

JUI - ARI - **Lista 99**

Franja Morada Conducción - **Lista 103**

MST en Izquierda Unida e Independientes - **Lista 135**

Nosotros Mismos - **Lista 307.**

8.- Dejar expresado que todas la Listas mencionadas participan en la elección de ambas categorías, con la única excepción de la Lista “**Nosotros Mismos Lista 307**”, que sólo participa de la elección de Autoridades de Centro de Estudiantes.

9.- REGULARIZACION PRESENTACIONES. Si perjuicio de lo señalado, hacer saber las listas que seguidamente se detallan que deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos formales exigidos por el artículo 8º inc. c)

de la Ordenanza 206 antes de las **19:00 hs del día lunes 25 de octubre de 2004:**

Frente de Izquierda - Lista 68 – **Faltan 96 avales.**

Frente Unidad 20 de Diciembre – Lista 20 – **Faltan 144 avales.**

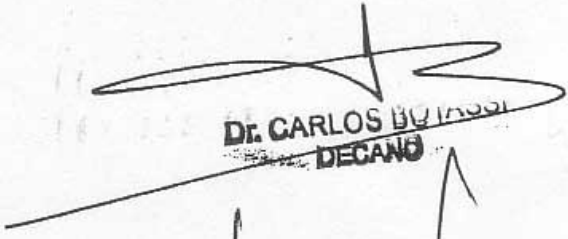
Movimiento Independiente Universitario – MIU – Lista 23 – **Faltan 79 avales.**

MST en Izquierda Unida e Independientes – Lista 135 – **Faltan 154 avales.**

10.- LOGOS IDENTIFICATORIOS. A los efectos de la carga del software de la urna electrónica, se solicita a todas las agrupaciones que han presentado más de un logo a los efectos que antes de las **19:00 hs. del día lunes 25 de octubre** efectúen la opción por uno de ellos, bajo apercibimiento de asignársele uno por parte de esta Junta.

11.- Surgiendo de la presentación de la nomina de candidatos de la Lista Franja Morada Derecho (ver fojas 187), una incompatibilidad en cabeza del señor Martín JUANES para integrar esta Junta Electoral, se resuelve proceder a su reemplazo por la estudiante **Diana MIGLIARO.**

Siendo las 20:15 hs. se da por finalizada la reunión de Junta Electoral, con la firma de los presentes.


Dr. CARLOS BUTASSI
DECANO


CARRIQUE


BUTASSI